



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 857.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 16 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 235/2024 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración, eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Germán Jesús Benítez Fariña, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado y Promoción Comercial, para participar de la misión empresarial coordinada por el Viceministerio de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), que se llevara a cabo del 18 al 22 de noviembre de 2024, en las ciudades de Santiago y Concepción, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente, a favor del Primer Secretario **Germán Jesús Benítez Fariña**, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado y Promoción Comercial, para participar de la misión empresarial coordinada por el Viceministerio de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), que se llevara a cabo del 18 al 19 de noviembre de 2024 en la ciudad de Santiago, República de Chile y del 20 al 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Concepción, República de Chile.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro